



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DEL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DE MORENA, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022.**

Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

### ANTECEDENTES

**I. DENUNCIA.** El veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, se recibió queja presentada por el **Partido Revolucionario Institucional**, por conducto de su representante suplente ante el Consejo General de este Instituto, en contra de **Marcelo Ebrard Casaubón** y de **MORENA**, por las siguientes conductas:

- a) La presunta realización de **actos anticipados de precampaña y campaña**, respecto de la elección presidencial de dos mil veinticuatro.

Lo anterior, derivado de la publicación de notas periodísticas en diversos medios de comunicación digitales, en las que se difundió que **Marcelo Ebrard Casaubón** es un probable aspirante a la Presidencia de la República, lo cual, concatenado a su asistencia a diversos eventos aparentemente de carácter proselitista, en los que a juicio del quejoso, se posicionan de manera anticipada ante la ciudadanía y le otorga ventaja respecto de otros eventuales contendientes rumbo a la elección presidencial venidera, en vulneración a la equidad de la contienda.

- b) La presunta **culpa in vigilando**, atribuible a MORENA, derivado de las conductas que se atribuye al Secretario de Relaciones Exteriores, como uno de sus simpatizantes.

Por lo anterior, solicitó el dictado de medidas cautelares a fin de que se *proceda a retirar el contenido de las ligas electrónicas denunciadas. Además, en tutela preventiva, solicita se haga un llamado al partido denunciado y a Marcelo Ebrard Casaubón, eviten distraer funciones de la administración pública en otras Entidades Federativas, para acudir a eventos proselitistas y cometer actos anticipados de precampaña y campaña.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

**II. REGISTRO DE QUEJA, ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y DE PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES Y DILIGENCIAS PRELIMINARES.** El mismo veinticuatro de mayo del año en curso, se tuvo por recibido el escrito de queja antes referido, al cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022.**

Asimismo, se acordó su admisión y la reserva del emplazamiento correspondiente, así como de la propuesta de adopción de la medida cautelar solicitada, hasta en tanto concluyeran las diligencias preliminares; asimismo, se ordenó lo siguiente:

- La instrumentación de Acta Circunstanciada, a efecto de certificar el contenido de las ligas electrónicas aportadas por el quejoso en su escrito.
- Requerir al Secretario de Relaciones Exteriores, información relacionada con su intención de contender a algún cargo de elección popular, así como con las manifestaciones realizadas y asistencia a los eventos denunciados.

**III. PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES.** El veinticinco de mayo del presente año, la Unidad Técnica de lo Contencioso, acordó remitir la propuesta de pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares a esta Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. COMPETENCIA**

La Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado A, párrafo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 468, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza porque los hechos que motivaron el inicio del procedimiento especial sancionador, consisten en la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, atribuibles a un partido político nacional y a un servidor público del Gobierno Federal, con posible impacto en el próximo Proceso Electoral Federal 2023-2024.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en la Jurisprudencia 8/2016, de rubro **COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO.**

**SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS**

Como se adelantó, el partido quejoso denunció, esencialmente, la presunta realización de **actos anticipados de precampaña y campaña**, atribuibles al Secretario de Relaciones Exteriores y al partido político MORENA, con motivo de que, desde su perspectiva, el servidor público denunciado, en diversos eventos de carácter proselitista se ha posicionado fuera de los tiempos legales permitidos para ello, al ser considerado como un posible aspirante a ocupar un cargo de elección popular durante el Proceso Electoral Federal próximo a celebrarse, esto último, de conformidad con las publicaciones realizadas por diversos medios de comunicación digitales que dieron cuenta de ello. Así como, la *culpa in vigilando*, atribuible al ente político denunciado, derivado del actuar de Marcelo Ebrard Casaubón.

**PRUEBAS**

**OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE EN SU ESCRITO DE QUEJA**

- **Documental pública**, Consistente en la certificación que realizara esta autoridad electoral del contenido de las ligas de internet aportadas por el quejoso.
- **La presuncional legal y humana**. Consistente en todo lo que favorezca a los legítimos intereses de su representado, en tanto entidad de interés público.
- **La instrumental de actuaciones**. Consistente en todo lo que favorezca a los intereses de su representado.

**RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES**

- ❖ **Acta circunstanciada**, instrumentada por la autoridad sustanciadora en la que se certificó el contenido de las publicaciones de las ligas de internet siguientes:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

1. <https://www.forbes.com.mx/ebrard-presidencia-2024-no-vamos-a-distraernos/>
2. <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/05/01/marcelo-ebrard-afirma-que-buscara-la-candidatura-presidencial-para-el-2024/>
3. <https://www.elsoldehidalgo.com.mx/local/en-hidalgo-se-destapa-ebrard-para-el-2024-8219544.html>
4. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/04/30/politica/rechaza-el-presidente-que-haya-destapado-a-adan-augusto-lopez/>
5. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Marcelo-Ebrard-se-destapa-en-lamananera-rumbo-a-las-presidenciales-del-2024-20210713-0030.html>
6. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/quintana-roo-da-apoyo-ebrard>
7. <https://www.facebook.com/JulioMenchacaS/posts/537918501036734>
8. [https://twitter.com/m\\_ebrard/status/1520839244108996609](https://twitter.com/m_ebrard/status/1520839244108996609)
9. [https://twitter.com/m\\_ebrard/status/1520846414099750912](https://twitter.com/m_ebrard/status/1520846414099750912)
10. [https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=970081787033553](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=970081787033553)
11. [https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=760731911758088](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=760731911758088)
12. <https://www.facebook.com/MarinaVitelaDgolposts/pfbid02RZ3eU33NNJa45wfe7J4kD8h7epnthGaF3M8rUdeKppldZwbqptVAKUBxCXDPqkvzI>
13. <https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/posts/pfbid0NRsHs2qRdsqTsTLDX6qAQq7m7qwpYkUGxCTCQNQuRzQrvst7eWmCJeBdvRvuqdSjI>
14. [https://twitter.com/m\\_ebrard/status/1528181462326988801](https://twitter.com/m_ebrard/status/1528181462326988801)
15. [https://twitter.com/m\\_ebrard/status/1528183455779012608](https://twitter.com/m_ebrard/status/1528183455779012608)
16. [https://twitter.com/m\\_ebrard/status/1528364549505794051](https://twitter.com/m_ebrard/status/1528364549505794051)
17. [https://twitter.com/m\\_ebrard/status/1528548016382156800](https://twitter.com/m_ebrard/status/1528548016382156800)
18. <https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/pfbid0ufzeDnGcnijpfZViKbmD7LUC1n33v1nL7aUR72Pf2tRhVi9dd3LBbKWU3J39ZJnrl>
19. <https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/posts/pfbid0Sbt3e2SocuFr3pyEC5QS7pvETbSUBmCeIJ8xeR92Q1dp2kccxqP4L2cVW9JT2r4I>

Cabe precisar, que si bien, a la fecha no obran en autos la totalidad de las respuestas a los requerimientos formulados, ello no es óbice para la válida emisión del presente pronunciamiento, con base en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que sostuvo que para la emisión de respuesta a petición de medida cautelar, la autoridad competente no está obligada a esperar que se desahoguen la totalidad de las diligencias ordenadas, a fin de evitar una afectación mayor o de inminente irreparabilidad.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> SUP-REP-183/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022**  
**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

**CONCLUSIONES PRELIMINARES**

De los elementos probatorios aportados por el quejoso, así como de los recabados por la autoridad instructora, se advierte lo siguiente:

- Se trata de diecinueve publicaciones realizadas el veintiocho y veintinueve de abril, y veintiuno y veintidós de mayo del año en curso, de conformidad con lo siguiente:

No	Link	Fecha de publicación	Medio de comunicación o Perfil de Red Social
1	<a href="https://www.forbes.com.mx/ebrard-presidencia-2024-no-vamos-a-distraernos/">https://www.forbes.com.mx/ebrard-presidencia-2024-no-vamos-a-distraernos/</a>	13 de julio de 2021	"Forbes"
2	<a href="https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/05/01/marcelo-ebrard-afirma-que-buscara-la-candidatura-presidencial-para-el-2024/">https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/05/01/marcelo-ebrard-afirma-que-buscara-la-candidatura-presidencial-para-el-2024/</a>	01 de mayo de 2022	"El Financiero"
3	<a href="https://www.elsoldehidalgo.com.mx/local/en-hidalgo-se-destapa-ebrard-para-el-2024-8219544.html">https://www.elsoldehidalgo.com.mx/local/en-hidalgo-se-destapa-ebrard-para-el-2024-8219544.html</a>	01 de mayo de 2022	"El Sol de Hidalgo"
4	<a href="https://www.jornada.com.mx/notas/2022/04/30/politica/rechaza-el-presidente-que-haya-destapado-a-adan-augusto-lopez/">https://www.jornada.com.mx/notas/2022/04/30/politica/rechaza-el-presidente-que-haya-destapado-a-adan-augusto-lopez/</a>	25 de mayo de 2022	"La Jornada"
5	<a href="https://www.eleconomista.com.mx/politica/Marcelo-Ebrard-se-destapa-en-lamananera-rumbo-a-las-presidenciales-del-2024-20210713-0030.html">https://www.eleconomista.com.mx/politica/Marcelo-Ebrard-se-destapa-en-lamananera-rumbo-a-las-presidenciales-del-2024-20210713-0030.html</a>	21 de mayo de 2022	"El Economista"
6	<a href="https://www.eluniversal.com.mx/nacion/quinta-na-roo-da-apoyo-ebrard">https://www.eluniversal.com.mx/nacion/quinta-na-roo-da-apoyo-ebrard</a>	23 de mayo de 2022	"El Universal"
7	<a href="https://www.facebook.com/JulioMenchacaS/posts/537918501036734">https://www.facebook.com/JulioMenchacaS/posts/537918501036734</a>	01 de mayo de 2022	Facebook perfil Julio Menchaca
8	<a href="https://twitter.com/m_ebrard/status/1520839244108996609">https://twitter.com/m_ebrard/status/1520839244108996609</a>	01 de mayo de 2022	Twitter perfil Marcelo Ebrard
9	<a href="https://twitter.com/m_ebrard/status/1520846414099750912">https://twitter.com/m_ebrard/status/1520846414099750912</a>	01 de mayo de 2022	Twitter perfil Marcelo Ebrard



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022**  
**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

No	Link	Fecha de publicación	Medio de comunicación o Perfil de Red Social
10	<a href="https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&amp;v=970081787033553">https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&amp;v=970081787033553</a>	14 de mayo de 2022	<b>Facebook</b> perfil <b>Marina Vitela</b>
11	<a href="https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&amp;v=760731911758088">https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&amp;v=760731911758088</a>	14 de mayo de 2022	<b>Facebook</b> perfil <b>Marina Vitela</b>
12	<a href="https://www.facebook.com/MarinaVitelaDgolposts/pfbid02RZ3eU33NNJa45wfe7J4kD8h7epnthGaF3M8rUdeKppldZwbqptVAKUBxCXDPqkvzl">https://www.facebook.com/MarinaVitelaDgolposts/pfbid02RZ3eU33NNJa45wfe7J4kD8h7epnthGaF3M8rUdeKppldZwbqptVAKUBxCXDPqkvzl</a>	14 de mayo de 2022	<b>Facebook</b> perfil <b>Marina Vitela</b>
13	<a href="https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/posts/pfbid0NRsHs2qRdsqTsTLDX6qAQq7m7qwpYkUGxCTCQNQuRzQrvst7eWmCJeBdvRvuqdSjl">https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/posts/pfbid0NRsHs2qRdsqTsTLDX6qAQq7m7qwpYkUGxCTCQNQuRzQrvst7eWmCJeBdvRvuqdSjl</a>	14 de mayo de 2022	<b>Facebook</b> perfil <b>Marcelo Ebrard</b>
14	<a href="https://twitter.com/m_ebrard/status/1528181462326988801">https://twitter.com/m_ebrard/status/1528181462326988801</a>	21 de mayo de 2022	<b>Twitter</b> perfil <b>Marcelo Ebrard</b>
15	<a href="https://twitter.com/m_ebrard/status/1528183455779012608">https://twitter.com/m_ebrard/status/1528183455779012608</a>	21 de mayo de 2022	<b>Twitter</b> perfil <b>Marcelo Ebrard</b>
16	<a href="https://twitter.com/m_ebrard/status/1528364549505794051">https://twitter.com/m_ebrard/status/1528364549505794051</a>	22 de mayo de 2022	<b>Twitter</b> perfil <b>Marcelo Ebrard</b>
17	<a href="https://twitter.com/m_ebrard/status/1528548016382156800">https://twitter.com/m_ebrard/status/1528548016382156800</a>	22 de mayo de 2022	<b>Twitter</b> perfil <b>Marcelo Ebrard</b>
18	<a href="https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/pfbid0ufzeDnGcnijpfZViKbmD7LUC1n33v1nL7aUR72Pf2tRhVi9dd3LBbKWU3J39ZJnrl">https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/pfbid0ufzeDnGcnijpfZViKbmD7LUC1n33v1nL7aUR72Pf2tRhVi9dd3LBbKWU3J39ZJnrl</a>	15 de mayo de 2022	<b>Facebook</b> perfil <b>Américo Villarreal</b>
19	<a href="https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/posts/pfbid0Sbt3e2SocuFr3pyECC5QS7pvETbSUBmCeij8xeR92Q1dp2kccxqP4L2cVW9JT2r4l">https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/posts/pfbid0Sbt3e2SocuFr3pyECC5QS7pvETbSUBmCeij8xeR92Q1dp2kccxqP4L2cVW9JT2r4l</a>	15 de mayo de 2022	<b>Facebook</b> perfil <b>Marcelo Ebrard</b>

- El resultado de la búsqueda de las publicaciones alojadas en las ligas electrónicas señaladas en los numerales 8 y 9 de la tabla que antecede, arrojó la leyenda siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022

“Esta página no existe. Intenta hacer otra búsqueda.”

- Resulta un hecho notorio que Marcelo Ebrard Casaubón, es Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal.<sup>2</sup>
- Actualmente se desarrollan Procesos Electorales Locales en los Estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas<sup>3</sup>.

### TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento, son los siguientes:

- a) **Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) **Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) **La irreparabilidad de la afectación.**
- d) **La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.**

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega

<sup>2</sup> Véase el portal de Gobierno de la República <https://www.gob.mx/sre/en/estructuras/marcelo-ebard-casaubon-184710>

<sup>3</sup> Lo anterior conforme a lo aprobado por el Consejo General de este Instituto el veinte de octubre de dos mil veintiuno, mediante resolución INE/CG1601/2021, de rubro RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA DETERMINAR FECHAS ÚNICAS DE CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE PRECAMPAÑAS Y PARA RECABAR APOYO DE LA CIUDADANÍA PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022 EN AGUASCALIENTES, DURANGO, HIDALGO, OAXACA, QUINTANA ROO Y TAMAULIPAS, consultable en: [http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202110\\_20\\_rp\\_5.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202110_20_rp_5.pdf), estableciéndose como fin de la etapa de precampañas electorales el 10 de febrero de dos mil veintidós y de conformidad con lo previsto en su Legislación las campañas electorales den inicio el 03 de abril de 2022, en cada una de las elecciones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022**  
**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares, aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento, apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que, el **segundo elemento, consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas y, en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022**  
**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**<sup>4</sup>

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

#### **CUARTO. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA**

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **improcedente** la solicitud de medidas cautelares formulada por el quejoso, porque, bajo la apariencia del buen derecho, no se advierten elementos que justifiquen su dictado, ni base para considerar idónea, razonable y proporcional una medida de este tipo, con base en el estudio integral y contextual del presente caso, por las razones y fundamentos que se exponen enseguida.

---

<sup>4</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

## **Marco Jurídico**

El orden jurídico mexicano regula la duración de los periodos en que habrán de llevarse a cabo las campañas electorales y prohíbe de manera expresa la realización de actos de posicionamiento expreso fuera de tales plazos, como se advierte en la siguiente transcripción:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

#### **Artículo 41.-**

...

*IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.*

*La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.*

...

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

#### **Artículo 3.**

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- a) **Actos Anticipados de Campaña:** Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;
- b) **Actos Anticipados de Precampaña:** Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura

#### **Artículo 242.**

1. La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022**  
**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

2. *Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.*

**Artículo 445.**

1. *Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:*
  - a) *La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;*

Como se advierte, las normas legales citadas establecen la prohibición legal de emitir expresiones durante el lapso que va **desde el inicio del proceso electoral** hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas y campañas.

Esto es, la **prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de precampaña y campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral**; cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.

De igual manera, en la ley de la materia se precisa que los actos anticipados de campaña son aquellas expresiones realizadas fuera de la etapa de campañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido.

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de los ciudadanos, a favor o en contra de un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:<sup>5</sup>

- a. *Un elemento personal: que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;*

---

<sup>5</sup> SUP-JRC-228/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

*b. Un elemento temporal: que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos;*

*c. Un elemento subjetivo: que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.*

De igual manera, el máximo órgano jurisdiccional de la materia electoral, en la Jurisprudencia 4/2018 de rubro y texto siguientes, estableció:

**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).**- Una interpretación teleológica y funcional de los [artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#); [3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales](#); y [245, del Código Electoral del Estado de México](#), permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

**Material denunciado y que sirve de base al quejoso para sustentar su planteamiento**

No	Link	Imagen
1	<p><a href="https://www.forbes.com.mx/ebnard-presidencia-2024-no-vamos-a-distraernos/">https://www.forbes.com.mx/ebnard-presidencia-2024-no-vamos-a-distraernos/</a></p> <p>Fecha de publicación 13 de julio de 2021</p>	<p><b>Ebrard confirma su intención de ir por la Presidencia en 2024; 'no vamos a distraernos', afirma</b></p> <p><i>Marcelo Ebrard confirmó una reunión con su equipo donde expresó su deseo de competir en 2024, pero pidió no distraerse ya que falta tiempo.</i></p> 
<p>“Forbes Staff Julio 13,2021@849am</p> <p><b>Ebrard confirma su intención de ir por la Presidencia en 2024; 'no vamos a distraernos', afirma</b></p> <p>Marcelo Ebrard confirmó una reunión con su equipo donde expresó su deseo de competir en 2024, pero pidió no distraerse ya que falta tiempo.</p> <p>El secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, confirmó que tuvo una reunión con sus colaboradores en la que les expresó su intención de buscar la presidencia del país en 2024; empero, les dijo: “no vamos a distraernos y vamos a seguir actuando con eficiencia”.</p> <p>En la conferencia “mañanera” del presidente Andrés Manuel López Obrador, el canciller explicó que para evitar la especulación, se reunió con las personas que trabajan con él para decirles que buscará la candidatura presidencial, pero les pidió no perder la concentración de su trabajo. “Les dije ‘hay que agradecer al presidente que nos tome en cuenta. Faltan dos años y medio, dediquémonos a trabajar, seamos eficientes, respetemos a los demás, actuemos en función de eso, no perdamos la concentración de eso. Seamos consistentes, perseverantes y leales y, por supuesto, que se den los tiempos, estemos preparados para participar de acuerdo a las reglas que se den”.</p> <p>López Obrador ha mencionado en dos ocasiones a Ebrard como una de los posibles candidatos de Morena para encabezar el Poder Ejecutivo en tres años.</p> <p>Sobre la respuesta de Ebrard, el mandatario federal comentó que no le molesta que sus colaboradores expresen su intención de buscar la Presidencia, pero les solicito que cumplan con sus funciones y que tengan como objetivo la “transformación de México” .</p> <p>Además, enfatizó que ya no existe “el tapado”, una práctica política en la que el presidente escogía a su sucesor y lo “tapaba” hasta el momento que se hacía público su candidatura. “No he hablado con él (Ebrard) ni hablo con nadie, sencillamente eso no existe (el ‘tapado’). Ahora todos tienen la posibilidad de acuerdo con lo que establece la Constitución”, mencionó López Obrador.</p> <p>“Todos los que quieren participar están en su derecho y ya dejar en el pasado esas prácticas del ‘tapadismo’, la designación, el dedo, o aquellas frases de que el que se mueve no sale en la foto u otras más ofensivas de que está flaca la caballada. No, eso ya no”, expresó.</p>		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

“No me preocupa, porque los que están en el gabinete, en instituciones estén cumpliendo con su responsabilidad. Lo más importante es que hay relevo generacional”, insistió el titular del Ejecutivo.”

No	Link	Imagen
2	<a href="https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/05/01/marcelo-ebnard-afirma-que-buscará-la-candidatura-presidencial-para-el-2024/">https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/05/01/marcelo-ebnard-afirma-que-buscará-la-candidatura-presidencial-para-el-2024/</a> Fecha de publicación 01 de mayo de 2022	
<p><b>“Marcelo Ebrard afirma que buscará la candidatura presidencial para el 2024</b> <i>El canciller ofreció un discurso en la campaña de Julio Menchaca, candidato de Morena en Hidalgo.</i></p> <p><i>El canciller Marcelo Ebrard asistió este domingo para participar con un discurso en la campaña del candidato común de Morena en Hidalgo, Julio Menchaca Salazar, donde comentó que buscará la candidatura a la presidencia de la República por Morena en el 2024.</i></p> <p><i>Por primera vez en lo que va del sexenio morenista, el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, acudió al municipio de Acatlán, Hidalgo, considerado por muchos una de las “fichas” del presidente para el 2024.</i></p> <p><i>En el discurso del canciller, un sector de los simpatizantes morenistas portaba playeras con la leyenda “Marcelo es mi carnal”.</i></p> <p><i>En su oportunidad de dirigir unas palabras a los simpatizantes morenistas de Hidalgo, Ebrard afirmó que junto con diputados y senadores presentes, representan los soldados del proyecto del presidente Andrés Manuel López Obrador, y recalzó que estarán siempre apoyando para la cuarta transformación en México.</i></p> <p><i>“Estamos cuidando todas las medidas que establece el INE, por lo que mi presencia con el candidato Julio es completamente adecuada, visitaremos de la misma manera 5 estados más donde habrá elecciones” explicó.”</i></p>		

No	Link	Imagen
----	------	--------



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

<p>3</p>	<p><a href="https://www.elsoldehidalgo.com.mx/local/en-hidalgo-se-destapa-ebrard-para-el-2024-8219544.html">https://www.elsoldehidalgo.com.mx/local/en-hidalgo-se-destapa-ebrard-para-el-2024-8219544.html</a></p> <p>Fecha de publicación 01 de mayo de 2022</p>	
<p><b>“En Hidalgo, se destapa Ebrard para el 2024</b> El titular de la SRE acompañó a Julio Menchaca en Acatlán, Hidalgo Verónica Ángeles. Marcelo Ebrard Casaubón, secretario de Relaciones Exteriores (SRE), aceptó que en 2024 buscará la postulación a la Presidencia de la República. Al acudir a Hidalgo a un evento partidista, el canciller fue cuestionado al respecto y dijo que sí será uno de los aspirantes y se someterá a la encuesta que anunció el presidente Andrés Manuel López Obrador. ¿Por qué la va buscar? Se le cuestionó, a lo que respondió ¿Por qué no?. Por otro lado, señaló “La cuarta transformación va a triunfar en Hidalgo”, ello, en su visita a Hidalgo en el municipio de Acatlán para respaldar la candidatura de Julio Menchaca Salazar. En su oportunidad, el canciller recordó que Hidalgo no ha tenido cambios en el gobierno en 92 años “es de los pocos estados de la república en el que siempre han gobernado los mismos”, de ahí que dejó claro que existe interés de los “soldados de la cuarta transformación”. “Esta es una campaña que nos importa a todos y a todas en la República Mexicana y por eso hoy domingo estoy aquí para apoyar a Julio que va a encabezar la cuarta transformación en Hidalgo a partir de junio. Nos importa a todas y a todos en el país”, expresó. Reiteró que el interés es la cuarta transformación “llegue por fin al estado de Hidalgo”, y de ahí que casi la mitad de la representación en el Congreso federal haya viajado a la entidad para respaldar a Julio Menchaca. “Ya es tiempo, ya es hora, ya es el momento. Julio va a ganar en el mes de junio. Así como todos los cambios que ha promovido el Presidente queremos que también lleguen a Hidalgo. Por eso acaban de escuchar una presencia inusual de diputadas, diputados de toda la República Mexicana de Morena, vienen del Estado de México, Guerrero, Sonora, Morelos, Puebla, Oaxaca, Chihuahua, Aguascalientes, Ciudad de México, de Guanajuato y Nuevo León”, expuso. Por su parte, el candidato a gobernador aseguró que su campaña cada día suma a personas de todos los sectores sociales, mujeres, hombres, adultos mayores, jóvenes, campesinos, obreros, maestras y maestros, profesionistas, sectores vulnerables, diversidad y confió en que el 5 de junio, día de la elección, aterrizará la cuarta transformación en el estado.”</p>		

No	Link	Imagen
----	------	--------



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

4	<p><a href="https://www.jornada.com.mx/notas/2022/04/30/politica/rechaza-el-presidente-que-haya-destapado-a-adan-augusto-lopez/">https://www.jornada.com.mx/notas/2022/04/30/politica/rechaza-el-presidente-que-haya-destapado-a-adan-augusto-lopez/</a></p> <p>Fecha de publicación 25 de mayo de 2022</p>	
---	---	--

**“Adán López, de primera, como Sheinbaum y Ebrard: AMLO**  
*El presidente Andrés Manuel López Obrador rechazó que haya “destapado” al secretario de Gobernación, Adán Augusto López, como aspirante a sucederlo en 2024 y reiteró que el candidato de Morena a la Presidencia de la República debe ser seleccionado, en su momento, a través de una encuesta, en la que a su juicio podrían participar hasta cinco candidatos. Citó entre éstos al propio López Hernández, a la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, y al secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard. Dejó claro que “todo quien quiera puede participar en la encuesta”, aunque no tantos, ya que técnicamente sería complicado que fueran, por ejemplo, 20, y recalcó que él apoyará “al que salga mejor” en ese sondeo formal realizado por Morena, porque las viejas prácticas del “tapado” y “los destapes” están erradicadas. El tema salió a relucir durante su conferencia matutina, realizada en Quintana Roo, cuando una reportera le preguntó si un día antes –durante una reunión con diputados– dio su apoyo al titular de Gobernación, Adán Augusto López. Su respuesta fue: “Lo que hice ayer fue preguntar a los legisladores, pero no sobre la Presidencia de la República. Les pregunté, porque sabía que esa iba a ser la respuesta, si consideraban que era un buen secretario de Gobernación y contestaron que sí”. Agregó que Adán Augusto López es “un buen secretario de Gobernación, pero lo otro (su candidatura presidencial) no me corresponde a mí. Es con la gente. Lo que puedo decir es que me está ayudando mucho como secretario de Gobernación”, pero, agregó, “podría decir también que la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, es de primera, íntegra, honesta, y podría decir lo mismo de Marcelo Ebrard”. El Ejecutivo federal insistió en que el método para elegir al candidato de Morena vía encuestas está en los estatutos de ese partido. Deberán ser sondeos serios, “no cuchareados”, y recordó que en la elección de 2012, él contendió por la candidatura presidencial con Ebrard y le ganó “no por mucho”, pero el actual secretario de Relaciones Exteriores, “aunque lo estaban mal aconsejando”, se puso “cera en los oídos” y no escuchó el canto de las sirenas. El canciller “actuó con rectitud y reconoció el resultado de la encuesta”. López Obrador ironizó después y dijo que “donde no hay materia para elegir a su candidato presidencial es en el bloque conservador”. Corrigió: “Bueno, sí hay, está Carlos Loret de Mola, Chumel, Denise Dresser, Carmen Aristegui, la esposa del ex presidente Calderón, Quadri,*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

Diego”. Mencionó también a Claudio X. González, al dirigente del PRI, Alejandro Moreno; al del PAN, Marko Cortés, a Mauricio Vila y Damián Zepeda.”

No	Link	Imagen
5	<a href="https://www.eleconomista.com.mx/politica/Marcelo-Ebrard-se-destapa-en-lamananera-rumbo-a-las-presidenciales-del-2024-20210713-0030.html">https://www.eleconomista.com.mx/politica/Marcelo-Ebrard-se-destapa-en-lamananera-rumbo-a-las-presidenciales-del-2024-20210713-0030.html</a>  Fecha de publicación 21 de mayo de 2022	

**“CONFERENCIAMAÑANERA**  
**Marcelo Ebrard se destapa en la mañanera rumbo a las presidenciales del 2024**  
 El secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, confirmó este martes su intención de ir por la presidencia de la República y agradeció al presidente Andrés Manuel López Obrador por mencionarlo entre quienes podrían ser candidatos en las próximas elecciones.  
 El secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, confirmó este martes su intención de ir por la presidencia de la República y agradeció al presidente Andrés Manuel López Obrador por mencionarlo entre quienes podrían ser candidatos en las próximas elecciones.  
 Ebrard confirmó la mañana de este martes haber tratado el tema durante un reciente encuentro con colaboradores y amigos.  
 Según informó más temprano el diario Milenio, Ebrard Casaubon sostuvo el fin de semana una reunión privada que con sus colaboradores y amigos en Toluca, en donde hubo destape y espaldarazo de funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores y equipo cercano del canciller.  
 “En primer lugar hay que agradecer que el presidente nos tome en cuenta; segundo lugar, faltan dos años y medio, dediquémonos a trabajar, seamos eficientes, respetemos a los demás, actuemos en función de eso, no perdamos la concentración en lo que estamos haciendo, seamos consistentes, perseverantes y leales. Y por supuesto que cuando eso llegue estemos preparados para participar”, dijo desde Palacio Nacional.  
 “Vamos a seguir actuando con eficiencia”, dijo el canciller en la habitual conferencia matutina del presidente.  
 Por su parte López Obrador, quien semanas atrás citó a Ebrard y a la jefa de gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, como potenciales aspirantes presidenciales por el partido Morena, señaló en la misma conferencia que sus colaboradores son libres para desarrollar sus carreras políticas.



Al ser cuestionado sobre si le incomoda el destape de sus colaboradores, respondió que "no", y pidió a los miembros de su gabinete que cumplan con su función, sus responsabilidades, que tengan como objetivo superior la transformación de México y el bienestar del pueblo.

A inicio de mes el primer mandatario señaló que son muchísimos los funcionarios que podrían sustituirlo y mencionó sobre el relevo generacional a la jefa de gobierno, Claudia Sheinbaum, el canciller, el embajador, Esteban Moctezuma, la secretaria de Economía, Tatiana Clouthier, la titular de Energía, Rocío Nahle y Juan Ramón de la Fuente.

Ebrard, especialista de administración pública de 61 años, ha desempeñado un rol protagónico en la gestión de las vacunas contra el Covid-19 en el país.

No obstante, la aprobación Ebrard y Sheinbaum cayó unos 10 puntos en promedio tras el accidente de la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México, que dejó 26 muertos el pasado 3 de mayo, según sondeos de la prensa local.

La Línea del Metro donde ocurrió el siniestro fue construida durante la administración de Ebrard en la capital (2006-2012).

Pese al retroceso, otra encuesta realizada en junio siguió colocando a Ebrard y a Sheinbaum como los políticos con más posibilidades de llegar a la presidencia en 2024, considerando todos los partidos.

El canciller ya había buscado en 2012 ser candidato presidencial, entonces como militante del Partido de la Revolución Democrática (PRD), pero una encuesta favoreció a López Obrador para una segunda aspiración.

(Con información de AFP)"

No	Link	Imagen
6	<a href="https://www.eluniversal.com.mx/nacion/quintana-roo-da-apoyo-ebard">https://www.eluniversal.com.mx/nacion/quintana-roo-da-apoyo-ebard</a>  Fecha de publicación 23 de mayo de 2022	

**"Quintana Roo da apoyo a Ebrard"**

La presencia ayer del secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubon, en un mitin de la candidata a gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama, generó gran emoción entre los militantes de Morena y de otras fuerzas políticas que abanderan a la aspirante, como Fuerza Por México y los partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México.

En su arribo al estadio de beisbol Fernando "Toro" Valenzuela en Cancún, Marcelo Ebrard Casaubon fue recibido al grito de "¡presidente, presidente!"

La sede del evento de campaña lució llena y además de pancartas a favor de Mara Lezama, dos veces alcaldesa de Cancún, se leían algunas consignas como "Presidente 2024".

Durante el evento, el canciller permaneció junto a Mara Lezama y al momento de dar su discurso, se escucharon gritos de "Marcelo, amigo, el pueblo está contigo".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

*Marcelo Ebrard Casaubon recordó que conoció a Mara Lezama durante la pandemia por Covid-19, cuando todos los días lo llamaba para pedirle material o personal médico para comunidades alejadas.*

*“La conocí pidiéndonos apoyo, preocupándose todos los días por la gente de aquí y también demandando que trajéramos vacunas”, comentó el canciller.*

*Previo al mitin, Marcelo Ebrard Casaubon compartió a través de sus redes sociales una fotografía junto a Mara Lezama y un grupo de simpatizantes, quienes portaban playeras con la leyenda “Marcelo es mi carnal”.*

*El pasado sábado, Marcelo Ebrard fue recibido en Aguascalientes con mensajes de reproche alusivos al desplome de la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México, aunque también se llevó las porras, aplausos y apapachos de morenistas, que lo llamaron “¡presidente!” en un acto de campaña de su candidata a la gubernatura, Nora Ruvalcaba. Redacción.”*

**Publicación No. 1**

<https://www.facebook.com/JulioMenchacaS/posts/537918501036734>

**Contenido de la publicación**

Publicación de fecha 1 de mayo a las 13:11 en el perfil de Facebook de “Julio Menchaca”



La unidad y fuerza de nuestro movimiento hace que la #4T avance a paso firme por todo México y en #Hidalgo, no será la excepción.

Agradezco el apoyo de #Acatlán, al secretario de Relaciones Exteriores Marcelo Ebrard y a las diputadas y diputados de diferentes estados del país, que hoy se suman a la #RutaDeLaEsperanza.

Tenemos un compromiso claro con el pueblo de Hidalgo: ¡Vamos a consolidar el cambio verdadero para construir juntas y juntos #EIHidalgoQueQueremos!

**Publicación No. 2**



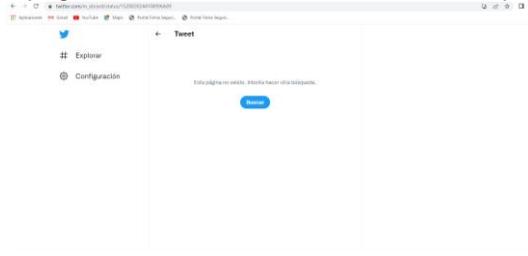
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

[https://twitter.com/m\\_ebrard/status/1520839244108996609](https://twitter.com/m_ebrard/status/1520839244108996609)

**Contenido de la publicación**

Esta página no existe. Intenta hacer otra búsqueda.

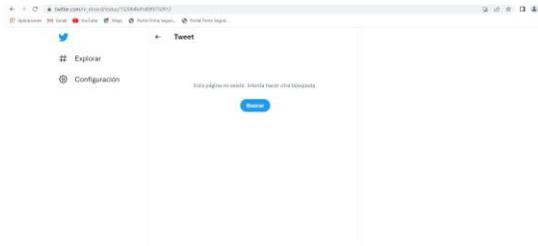


**Publicación No. 3**

[https://twitter.com/m\\_ebrard/status/1520846414099750912](https://twitter.com/m_ebrard/status/1520846414099750912)

**Contenido de la publicación**

Esta página no existe. Intenta hacer otra búsqueda



**Publicación No. 4**

[https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=970081787033553](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=970081787033553)

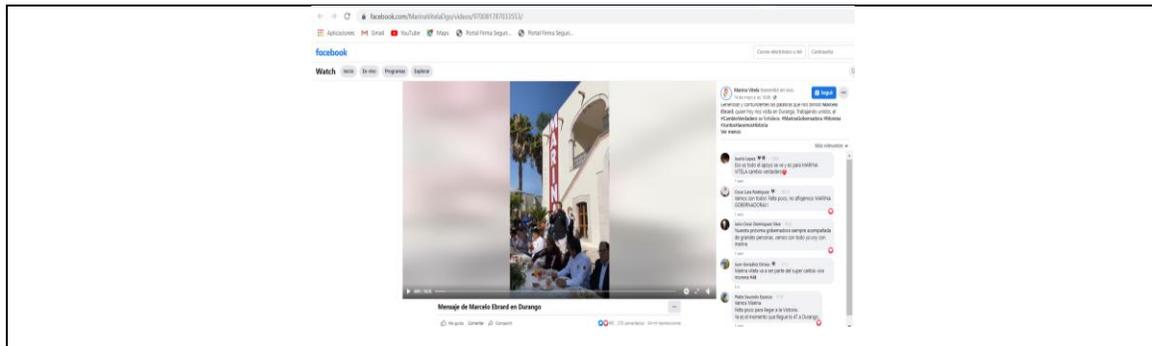
**Contenido de la publicación**

Publicación de fecha 14 de mayo a las 10:06 en el perfil de Facebook de "Marina Vitela"



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

# ACUERDO ACQyD-INE-121/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022



Generosas y contundentes las palabras que nos brindó Marcelo Ebrard, quien hoy nos visita en Durango. Trabajando unidos, el #CambioVerdadero se fortalece. #MarinaGovernadora #Morena #JuntosHacemosHistoria

## Contenido del video

### Marcelo Ebrard Casaubón:

*“Compañeras compañeros, muy distinguidas y distinguidos invitados a este día, saludo muy especialmente a quienes presiden este evento y a nuestra candidata, a Marina Vitela, Marina es una muy destacada mujer que ha llevado adelante muchos proyectos que ha hecho (se interrumpe brevemente video) y estamos aquí con mucho gusto en primer lugar para transmitirles un saludo del presidente de la República, del Presidente Andrés Manuel López Obrador.*

*A todas y todos, esta mañana, diría lo siguiente, es una gran expectativa a nivel nacional y por eso estamos aquí porque se, hay mucho de por medio, se ha dicho la cuarta transformación porque significa cambios muy profundos y ustedes los están pidiendo, empezando por otro tipo de cercanía y comunicación con el pueblo y su gobierno, el control sobre las decisiones públicas, el combate a la corrupción, el que se están haciendo programas que no se hicieron durante años y el prestigio internacional que hoy tiene México en todo el mundo, fue el presidente de la república el que propuso, acceso universal a las vacunas, el fue el que lo puso en el g20, cuando nadie hablaba de eso ¿Quiénes de ustedes ya se vacunaron?, levanten la mano. Bien, pues el presidente López Obrador fue el que consiguió esas vacunas, hablo con el presidente Rusia, de China, de Estados Unidos, con todos los organismos y con ese prestigio porque él dice que si tienes fuerza dentro de tu país, si tienes el respaldo de la población, de la sociedad, entonces puedes lograr afuera grandes cosas y en que se traduce, pues en conseguir vacunas cuando no había, equipo médico, cubre bocas y derrotar a la pandemia cuando menos controlarla, fue una tragedia, perdimos miles de personas, pero imagínese si nuestro presidente no hubiera conseguido vacunas, por supuesto que en primer lugar no estaríamos aquí, no podríamos convivir, entonces, recientemente organizó propuso una cumbre de líderes de América del norte se llevó a cabo en Washington hace cuantos años recuerdan ustedes no se llevaba a cabo una cumbre así, muchos, muchos años, que se habló en esa cumbre primordialmente, bienestar y desarrollo económico, pasar del discurso a las inversiones respetando la soberanía de nuestro país, porque hay 2 ideas una es hagamos todo lo que quieran afuera para que se acuerden de nosotros o defendamos lo que nosotros queremos y que los de afuera negocien acuerden respetándonos, para sacar adelante a nuestro país, bueno el caso es de que qué tiene que ver*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

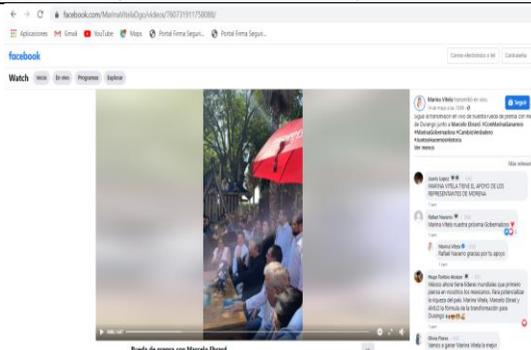
eso con durango. pues Durango es parte de ese plan, el presidente acaba de estar hace poco en Coatzacoalcos para una planta, me hizo favor de invitarme que va a tener 2000 empleados, es la inversión más grande en esa región del Estado en 60 años. no había habido una inversión así, por qué pues porque esos diálogos esa presencia, se traduce en decisiones en inversiones relevantes acabo de estar en Tijuana antier anunciamos 4200 millones de dólares inversión en la frontera para modernizar toda la infraestructura que va desde Tijuana hasta Tamaulipas cruzando toda la frontera, el Gobierno de México va, propuso sus proyectos y bueno ya se presentaron qué tiene que ver con Durango y con ustedes bueno, si hay un Gobierno del Estado que encabece alguien integra, comprometida, que siga adelante con estos programas, con estos planes, con estas inversiones, que creen que va a ocurrir, pues vamos a tener prosperidad, vamos a tener una situación mejor y por eso estoy aquí, por que el señor presidente de la republica lo que les quiso es mandar ese saludo y yo les quería compartir que la cuarta transformación ya debe llegar a Durango, ya es hora, ya es tiempo, ya es el momento, solamente le recuerdo hace unos años, cuando estábamos en campaña, 18 decían que se iba a devaluar el peso, que la gasolina iba a subir a más del doble, que no se iba a poder subir los salarios mínimos, ¿no sé si se acuerden de eso?, que era imposible subir los salarios mínimos, han subido más que en toda la historia; en los últimos 30 años, ¡nuestra historia!, lo que hemos vivido, el peso hoy tiene fortaleza no ha habido ninguna crisis de las que han estado augurando, ¿qué es lo que tenemos hoy? una gran oportunidad como Nación y también Durango la tiene, y por eso digo es el momento de tomarla tómenla compañeras compañeros esa es la oportunidad, representado por Marina Vitela aquí presente ella va a ser la Gobernadora, va a traer la cuarta transformación y a Durango le va a ir bien, muchas gracias muy buen día.”

**Publicación No. 5**

[https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=760731911758088](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=760731911758088)

**Contenido de la publicación**

Publicación de fecha 14 de mayo a las 10:56 en el perfil de Facebook de “Marina Vitela”



Sigue la transmisión en vivo de nuestra rueda de prensa con medios de Durango junto a Marcelo Ebrard. #ConMarinaGanamos #MarinaGobernadora #CambioVerdadero #JuntosHacemosHistoria

**Contenido del video**

**Marcelo Ebrard Casaubón:** “...un listado de los consulados principales, tiene pensado ahora que pasando la elección y ya que empiece las funciones del nuevo Gobierno en tener una (se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022**  
**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

*interrumpe momentáneamente) el otro, que el estado de Durango sea tomado en cuenta y participe en el dialogo económico de otro nivel, que gracias al presidente López Obrador se reinstaló con Estados Unidos, ese dialogo fue suspendido hace muchos años más de 6 años y el presidente López Obrador cuando platico con el presidente Biden, le dijo es muy importante que se reinstale esa mesa, ¿por qué? porque si no nos ponemos las pilas, si no nos pone (se interrumpe momentáneamente) tanto discurso, así lo planteó el presidente ahí en Washington entonces se instaló la mesa quién está en la mesa, el secretario de Estados de Estados de Estados Unidos, mi homólogo, la secretaria de Comercio, todas las agencias estadounidenses que son 42 para resumirlas, que van desde aduanas, hasta todo lo que se les ocurra y ¿qué estamos viendo en esa mesa? las inversiones que tenemos que hacer ambos países pero sobre todo las empresas norteamericanas que se están relocalizando en todo el el conflicto que acaba de aparecer en Rusia que estamos viviendo la invasión de Ucrania está acelerando ese proceso; bien, entonces Marina me ha estado insistiendo en que Durango sea tomado en cuenta que sea parte de, hay varios proyectos que quieren presentar en la mesa, por supuesto seremos respetuosos del proceso electoral, pero **no tengo la menor duda de que hoy por hoy es una un horizonte que preveo yo muy favorable a la cuarta transformación en el estado de Durango** y me da gusto que la candidata se esté preocupando por ello llama la atención porque casi nunca me hablan las candidatas o candidatos para preguntarme cómo le hacemos para que el Estado que busco yo gobernar por favor que esté en la mesa, que los proyectos de Durango pues sí estén ahí por ejemplo, un nuevo aeropuerto internacional, por ejemplo nuevas inversiones para un tipo de turismo que está emergiendo en los Estados Unidos muy especializado que busca tranquilidad y ya también tiene varias ideas sobre ello aumentar el flujo entre Mazatlán y los Estados Unidos porque la costa está saturada e inversiones importantes de California y otros Estados vamos a decir limítrofes que podrían estar en Durango que hoy no están, ¿cómo cuáles? pues nuevas plantas tecnológicas, que por ejemplo acabo de ir a la India me voy a encontrando una planta, en una ciudad pequeña, una planta que está en esa planta lo que están haciendo es modificar genéticamente las células, en combinación con Estados Unidos, ello porque están hasta acá es otro horario son miles de kilómetros por qué razón están aquí, pues porque vieron a buscarlos, porque les interesó al Gobierno, el Gobierno local le hizo su proyecto, sabe, trabajan 3500 gentes ahí, entonces, si se puede, pero se necesita alguien que entienda eso, entonces lo que a mí me ha llamado la atención es que la candidata entiende eso lo comprende lo tiene ubicado y el presidente López Obrador tiene todo el interés de que los proyectos de los Estados se presenten ahí, qué se aterricen. Les decía yo, con esto concluyo, para no extenderme más les decía yo que hace poco se anunció y se iniciaron las obras de una planta muy grande del Estado de Veracruz y ya trajo el presidente López Obrador, son más de 2000 trabajadores que va a haber ahí y decía la presidenta municipal cuando hablo en 60 años en esta región no había habido una inversión de ese tamaño, hechos son amores y no buenas razones porque el discurso hemos escuchado de todo esta hora el presidente por traerse a México a Tesla, estamos por traernos, los fabricantes de baterías para la electro movilidad y cómo esos les puedo decir muchos proyectos que él personalmente revisa y me consta sale de la reunión del tren maya y empezamos por la reunión con las nuevas inversiones, sale de esa y está revisando que el tren que va al aeropuerto, sale de esa; yo nunca había visto un presidente que trabaje con toda mi vida, entonces hay todas las posibilidades para que esta nueva etapa en el estado de Durango empiece, depende de las y los ciudadanos.”*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

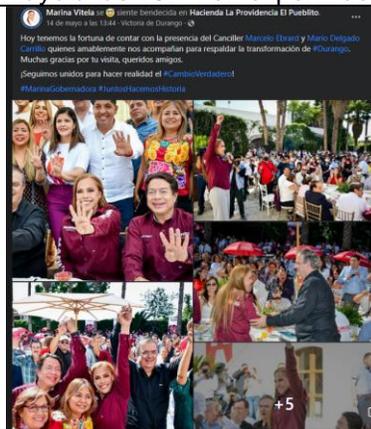
**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

**Publicación No. 6**

<https://www.facebook.com/MarinaVitelaDgolposts/pfbid02RZ3eU33NNJa45wfe7J4kD8h7epnthGaF3M8rUdeKppldZwbqptVAKUBxCXDPgkvzI>

**Contenido de la publicación**

Publicación de fecha 14 de mayo a las 13:44 en el perfil de Facebook de "Marina Vitela"



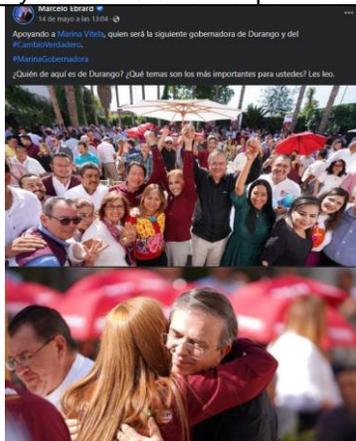
"Hoy tenemos la fortuna de contar con la presencia del Canciller Marcelo Ebrard y Mario Delgado Carrillo quienes amablemente nos acompañan para respaldar la transformación de #Durango. Muchas gracias por tu visita, queridos amigos.  
¡Seguimos unidos para hacer realidad el #CambioVerdadero!  
#MarinaGobernadora #JuntosHacemosHistoria"

**Publicación No. 7**

<https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/posts/pfbid0NRsHs2qRdsqTsTLDX6qAQq7m7qwpYkUGxCTCQNQuRzQrvst7eWmCJeBdvRvuqdsjI>

**Contenido de la publicación**

Publicación de fecha 14 de mayo a las 13:04 en el perfil de Facebook de "Marcelo Ebrard"



"Apoyando a Marina Vitela, quien será la siguiente gobernadora de Durango y del #CambioVerdadero.  
#MarinaGobernadora  
¿Quién de aquí es de Durango? ¿Qué temas son los más importantes para ustedes? Les leo."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022**  
**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

**Publicación No. 8**

[https://twitter.com/m\\_ebrard/status/1528181462326988801](https://twitter.com/m_ebrard/status/1528181462326988801)

**Contenido de la publicación**

Publicación de fecha 21 de mayo a las 08:10 pm en el perfil de Twitter de "Marcelo Ebrard C."



Gracias Aguascalientes, adelante  
@Nora\_Ruvalcaba !!

**Publicación No. 9**

[https://twitter.com/m\\_ebrard/status/1528183455779012608](https://twitter.com/m_ebrard/status/1528183455779012608)

**Contenido de la publicación**

Publicación de fecha 21 de mayo a las 08:18 pm en el perfil de Twitter de "Marcelo Ebrard C."



En Aguascalientes con  
@Nora\_Ruvalcaba



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

**Publicación No. 10**

[https://twitter.com/m\\_ebrard/status/1528364549505794051](https://twitter.com/m_ebrard/status/1528364549505794051)

**Contenido de la publicación**

Publicación de fecha 22 de mayo a las 08:17 am en el perfil de Twitter de "Marcelo Ebrard C."



Rumbo a Cancún para acompañar a  
@MaraLezama  
en su campaña por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, buen domingo!!

**Publicación No. 11**

[https://twitter.com/m\\_ebrard/status/1528548016382156800](https://twitter.com/m_ebrard/status/1528548016382156800)

**Contenido de la publicación**

Publicación de fecha 22 de mayo a las 08:27 pm en el perfil de Twitter de "Marcelo Ebrard C."



Gracias Cancún!!



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022**  
**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

**Publicación No. 12**

<https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/pfbid0ufzeDnGcnijpfZViKbmD7LUC1n33v1nL7aUR72Pf2tRhVi9dd3LBbKWU3J39ZJnrI>

**Contenido de la publicación**

Publicación de fecha 15 de mayo a las 21:12 en el perfil de Facebook de “Américo Villarreal”



Soy un tamaulipeco que, al igual que ustedes, tiene la ilusión de vivir en un #Tamaulipas de progreso y mejores oportunidades.  
Este es nuestro proyecto y juntos lograremos el cambio verdadero.  
#AméricoVillarreal  
#ClaroQueSePuede  
#LaEsperanzaDelCambio  
#JuntosHacemosHistoria

**Publicación No. 13**

<https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/posts/pfbid0Sbt3e2SocuFr3pyECC5QS7pvETbSU BmCeij8xeR92Q1dp2kccxqP4L2cVW9JT2r4I>

**Contenido de la publicación**

Publicación de fecha 15 de mayo a las 18:24 en el perfil de Facebook de “Marcelo Ebrard”



¡En Tamaulipas vamos con Américo Villarreal! La 4T va.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022**  
**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

- En los referidos vínculos electrónicos, se aprecian distintas notas periodísticas publicadas por los medios de comunicación digitales **Forbes, El Financiero, El Sol de Hidalgo, La Jornada, El Economista y El Universal**, todas ellas relacionadas con la intención de Marcelo Ebrard Casaubón de competir como candidato a la Presidencia de la República en las elecciones del 2024 y sobre su asistencia a presuntos actos proselitistas en favor de los candidatos de Morena, para la renovación de las Gubernaturas en distintas entidades federativas.
- De las publicaciones realizadas en las redes sociales *Facebook* y *Twitter*, se aprecia que Marcelo Ebrard Casaubón acudió a distintos eventos en los que se encontraban Julio Menchaca Salazar, Marina Vitela Rodríguez, Nora Ruvalcaba, Mara Lezama y Américo Villareal, candidatos a las gubernaturas en los procesos electorales locales que actualmente se celebran en Hidalgo, Durango, Aguascalientes, Quintana Roo y Tamaulipas, respectivamente.
- De los videos alojados en el perfil de la red social *Facebook*, denominado *Marina Vitela*, se advierten manifestaciones realizadas por el actual Secretario de Relaciones Exteriores, en apoyo de dicha candidata.

### **Caso concreto**

Esta Comisión considera que en el caso concreto **no se advierte la urgencia o peligro en la demora que justifique la medida cautelar** respecto al retiro de las notas periodísticas de los medios de comunicación digitales ya señalados o las publicaciones alojadas en las redes sociales de los candidatos referidos, en torno a las cuales se aduce que el contenido podría dar lugar a actos anticipados de precampaña y campaña, debido a que tendría un efecto desproporcionado en perjuicio de la libertad de expresión y el derecho a la información.

Como se señaló en el considerando *TERCERO*, del presente acuerdo, el *periculum in mora* o peligro en la demora consiste en la posible frustración de los derechos del promovente de la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Esto es, para que la medida cautelar en materia electoral pueda cumplir sus objetivos fundamentales, debe evitar la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, así como la generación de daños irreversibles a los posibles afectados; y mantener el estado de la materia objeto de la controversia de tal forma que cuando se dicte la resolución de fondo, sea factible su cumplimiento efectivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

Para determinar la existencia del peligro en la demora se debe realizar una estimación provisional sobre la probabilidad de que, de no suspenderse el acto, las violaciones aducidas queden consumadas y se tornen difícil o imposiblemente reparables, esto en el aspecto sustantivo y desapareciendo la materia, como consecuencia adjetiva del retardo en la paralización del acto.

Elemento que no se acredita en el presente caso, toda vez que, si bien, se tiene certeza de la celebración de un próximo Proceso Electoral Federal, **el mismo dará inicio hasta el mes de septiembre del año dos mil veintitrés**, motivo por el cual, hasta el momento, no ha comenzado alguna de sus etapas, por lo que **no se actualiza la urgencia como elemento indispensable para la emisión de una medida cautelar en ese sentido**.

En efecto, según el quejoso, la participación de Marcelo Ebrard Casaubón, en su calidad de Secretario de Relaciones Exteriores, en eventos proselitistas en Hidalgo, Durango, Aguascalientes, Quintana Roo y Tamaulipas, actualiza la realización de actos anticipados de precampaña y campaña; sin embargo, desde una óptica preliminar, esta autoridad no advierte alguna frase, dato o elemento en ese sentido.

Concretamente, no se aprecia alguna manifestación clara y expresa que constituya el llamado a votar a su favor o apoyar a alguna persona, partido o fuerza política -o a no hacerlo-, con miras al Proceso Electoral Federal 2023-2024, de lo que se sigue que el dictado de medidas cautelares para suspender las publicaciones denunciadas carecería de justificación y sería desproporcionado frente al cúmulo de derechos y libertades involucrados en el caso, como son la libertad de expresión y de información.

Así, la determinación de adoptar o no medidas cautelares en el marco de un procedimiento sancionador responde a parámetros de ponderación diferentes a aquéllos vinculados con el fondo del procedimiento, pues en éstos se analiza no sólo la existencia de la conducta, sino también la plena acreditación de la infracción, la responsabilidad de los sujetos denunciados y la sanción correspondiente.

En el diverso expediente identificado con la clave SUP-REP- 6/2018, se razona que, para la actualización de actos anticipados de campaña se requiere la coexistencia de ciertos elementos, y basta con que uno de éstos se desvirtúe para que no se tengan por acreditados, en razón de que su concurrencia resulta indispensable para su actualización.

De tal manera que, siguiendo los lineamientos establecidos por la Sala Superior respecto de la concurrencia de dichos elementos para acreditar un acto anticipado



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

de campaña<sup>6</sup> y que se toman de base orientativa también para analizar los relativos a actos anticipados de precampaña, se obtiene lo siguiente:

- a. **Elemento Personal: Sí se actualiza**, pues en las publicaciones denunciadas, es evidente que aparece la imagen del denunciado, inclusive, en algunas ocasiones hace el uso de la voz.
- b. **Elemento Temporal. No se actualiza**, porque si bien están en curso los procesos electorales locales 2021-2022, en los Estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Quintana Roo y Tamaulipas, el denunciado no se encuentra registrado para contender a algún cargo de elección popular en dichos procesos. Además de que no se cuenta con base objetiva y cierta en torno a alguna aspiración o postulación del servidor público denunciado para ocupar algún cargo de elección popular en el futuro.
- c. **Elemento Subjetivo.** No se actualiza, pues del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho al material denunciado, no se advierte que la participación del denunciado en los eventos proselitistas celebrados en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Quintana Roo y Tamaulipas, esté acompañado o aparejado de alguna expresión, dato o elemento que implique el llamado al voto o al apoyo de la militancia o la ciudadanía para obtener alguna candidatura o posicionarse indebidamente ante el electorado.

Lo anterior, encuentra sustento en la Jurisprudencia **4/2018**, de rubro **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**, que establece, entre otras cuestiones, que el elemento subjetivo se actualiza, en principio, a partir de que las manifestaciones que se realicen, sean explícitas o inequívocas respecto a una finalidad electoral, es decir, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura; **lo que, en el caso concreto, no ocurre.**

Además, es importante destacar que en el caso de las manifestaciones emitidas por el servidor público denunciado en el acto celebrado el catorce de mayo del año en curso, difundido en el perfil denominado *Marina Vitela*, de la red social *Facebook*, se dirigen expresamente a los asistentes al evento partidista de la candidata en cita, en las que agradece la invitación a ese lugar, externa su apoyo a esa candidatura

---

<sup>6</sup> SUP-JRC-228/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022**  
**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

en Durango y hace una retrospectiva del avance que ha tenido el movimiento que respalda el partido político MORENA, sin que en momento alguno se aprecie o se escuche que se ostente como aspirante a un cargo de elección popular o bien, que solicite a los espectadores el voto a su favor.

Es importante hacer notar que, en ningún momento se aprecian expresiones que, de manera objetiva, manifiesta, abierta, inequívoca y sin ambigüedades, soliciten el apoyo en favor o en contra de una opción electoral, sino que, en el caso a estudio, se tiene que el ahora denunciado únicamente expresó opiniones que reflejan la ideología y simpatía hacía una candidatura partidista de MORENA.

Por ende, si bien, en las publicaciones denunciadas alojadas en las redes sociales *Facebook* y *Twitter*, se da a conocer la asistencia y participación del ahora denunciado en distintos actos, en momento alguno se da cuenta en ellas de que el Secretario de Relaciones Exteriores en tales eventos realizara manifestaciones tendentes a ganar adeptos a su favor con motivo de una posible candidatura en un proceso electoral que aún no inicia.

Máxime que, de las notas informativas descritas, se refleja un posicionamiento contrario al que señala el quejoso, esto es a una posible designación de Marcelo Ebrard Casaubón como aspirante a un cargo de elección popular, pues como en las mismas publicaciones se refiere, tal calidad, será otorgada por la ciudadanía, mediante el método de una encuesta.

Esta conclusión preliminar es consonante con el marco jurídico establecido previamente y, especialmente, con los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre este tema y respecto de asuntos similares.

Sobre el particular, el máximo tribunal en la materia al resolver el SUP-REP-8/2021 y acumulados, determinó que sólo con la reunión de todos los elementos que configuran el tipo de actos anticipados de campaña, es posible restringir la libertad de expresión en el ámbito electoral. De igual suerte, al resolver el expediente SUP-REP-180/2020 y su acumulado, determinó que la sola inclusión de imágenes de personajes vinculados con un gobierno o partido político, son insuficientes para considerar que una propaganda actualiza actos anticipados de campaña, porque para ello se requiere un llamado expreso a votar por una determinada fuerza política.

Finalmente, por lo que respecta a la presunta *culpa in vigilando*, atribuible a Morena derivado del actuar de Marcelo Ebrard Casaubón, en su carácter de militante del dicho instituto político, dicha conducta será materia de análisis de fondo por parte



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

de la Sala Regional Especializada, por lo que no ha lugar a hacer pronunciamiento de lo anterior en sede cautelar.

En este sentido, este órgano colegiado no tiene base alguna para dictar una medida cautelar respecto de la supuesta comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, de ahí la **improcedencia** de la medida cautelar solicitada.

La determinación aquí adoptada no prejuzga sobre el fondo del asunto, en virtud de que ello corresponde a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### **TUTELA PREVENTIVA**

Asimismo, **es improcedente** la solicitud de la medida cautelar planteada por el Partido Revolucionario Institucional, en la modalidad de tutela preventiva, a fin de que *se evite distraer las funciones de la administración pública en otras entidades federativas para acudir a eventos proselitistas con la finalidad de cometer actos anticipados de precampaña y campaña*, atento a los razonamientos que se expresan a continuación.

La adopción de una medida cautelar en su modalidad de tutela preventiva, se concibe como una **protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita** y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Lo anterior está contenido en la jurisprudencia 14/2015, de rubro y texto siguiente:

**MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.**- La protección progresiva del derecho a la tutela judicial efectiva y el deber de prevenir violaciones a los derechos humanos, atendiendo a lo previsto en los artículos 1º, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica la obligación de garantizar la más amplia protección de los derechos humanos que incluya su protección preventiva en la mayor medida posible, de forma tal que los instrumentos procesales se constituyan en mecanismos efectivos para el respeto y salvaguarda de tales derechos. Las medidas cautelares forman parte de los mecanismos de tutela preventiva, al constituir medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, mientras se emite la resolución de fondo, y tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos (obligaciones o prohibiciones) dispuestos por el ordenamiento sustantivo, ya que siguen manteniendo, en términos generales, los mismos presupuestos, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, proporcionalidad y, en su caso, indemnización, pero comprendidos de manera diferente, pues la apariencia del buen derecho



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022**  
**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

ya no se relaciona con la existencia de un derecho individual, sino con la protección y garantía de derechos fundamentales y con los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, y con la prevención de su posible vulneración. Lo anterior encuentra sustento en la doctrina procesal contemporánea que concibe a la tutela diferenciada como un derecho del justiciable frente al Estado a que le sea brindada una protección adecuada y efectiva para solucionar o prevenir de manera real y oportuna cualquier controversia y, asimismo, a la tutela preventiva, como una manifestación de la primera que se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida. Así, la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Al respecto, es de destacarse que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>7</sup>, ha señalado que, para la adopción de medidas cautelares, resulta suficiente el análisis del acto denunciado, toda vez que se requiere observar **una potencial transgresión al orden jurídico que resulte evidente, así como la urgencia en la suspensión del acto combatido ante el riesgo de que continúe la conducta que, de manera preliminar, se considera podría ser infractora.**

En efecto, la Sala Superior al resolver el SUP-REP-62/2021 determinó que la tutela preventiva consiste, no solo en abstenerse de realizar una conducta o comportamiento que cause daño, sino en adoptar medidas de precaución necesarias para que no se genere, siendo que no tiene carácter sancionatorio, porque busca prevenir una actividad que a la postre pueda resultar ilícita, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida.

En el mismo sentido, el máximo tribunal en la materia determinó que el estándar probatorio, en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva, resulta distinto al que se utiliza en la justificación de una resolución de fondo, pues su naturaleza como instrumento de valoración preliminar, busca evitar o hacer cesar los daños o ilícitos de un acto determinado.

El juicio de plausibilidad debe sustentarse en indicios razonables, evidencias o una situación fáctica existente, que permita presumir, que un hecho podrá realizarse por primera vez, repetirse o continuarse en caso de prolongarse en el tiempo.

---

<sup>7</sup> Ver SUP-REP-10/2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022**  
**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

Así, el razonamiento probatorio en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva exige que la autoridad valore y tome en cuenta las circunstancias y características particulares del caso y, a partir de un juicio de plausibilidad respecto de una conducta aparentemente antijurídica y lesiva, pueda inferir que la conducta que por sí misma o sus condiciones de ejecución comprometen, desde una perspectiva preliminar, los principios electorales tutelados.

Lo anterior no implica pensar que deben probarse hechos futuros (cuestión imposible en la práctica probatoria), sino que, por el contrario, deberán valorarse hechos pasados que indiquen o permitan presumir con determinada plausibilidad (o indiciariamente) que pueden ocurrir de forma inminente.

Ello, porque la finalidad de la medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador electoral es tutelar los derechos y principios que rigen la materia electoral y prevenir riesgos que los pudieran afectar en forma grave, sobre la base de conductas que impliquen una vulneración al orden jurídico y/o a valores y principios rectores de la materia comicial o una merma trascendente a derechos fundamentales, que por tanto, hagan necesaria y urgente la intervención del Estado a través de la adopción de una medida que garantice los elementos fundamentales de un Estado democrático.

En el presente caso, como se adelantó, desde una perspectiva preliminar se considera que es **improcedente** el dictado de medidas cautelares en la modalidad de tutela preventiva, porque se trata de actos futuros de realización incierta y, consecuentemente, no existe base o justificación para el dictado de una medida como la pretendida por el partido político quejoso, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, numeral 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, como se explica a continuación.

Ciertamente, el quejoso solicita que esta autoridad conmine al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón y al partido político MORENA, que eviten cometer actos anticipados de precampaña y campaña, con motivo de su asistencia a diversos eventos de carácter proselitista y se concentren en realizar las funciones que tienen encomendadas y no así, buscar un posicionamiento anticipado ante la ciudadanía.

Sin embargo, se debe tomar en consideración el hecho de que es incierto que el servidor público denunciado, asista a otros eventos y que éstos sean de la misma naturaleza que aquellos de los que dieron cuenta los diversos medios de comunicación digitales en los que se alojan los links motivo de denuncia, pues en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

todo caso, para alcanzar la pretensión genérica que hace valer el quejoso, este órgano colegiado debe analizar cada caso en particular y desde una óptica preliminar determinar si en el supuesto que ese funcionario público acuda a nuevos actos con el aparente fin de posicionarse de manera anticipada de frente al proceso electoral federal 2023-2024, se ajustan o no al marco normativo aplicable.

No obstante, como ha sido expuesto, hasta el momento, en el caso analizado, no se advierte que pudiera actualizarse un riesgo o peligro inminente dirigido a que, el servidor público denunciado se distraiga de sus funciones con la finalidad de realizar actos anticipados de precampaña y/o campaña con miras al proceso electoral federal ya señalado, o que bien, durante su asistencia a algún evento contravenga la normativa de la materia, para concluir respecto del posible dictado de una medida cautelar en la modalidad de tutela preventiva.

En efecto, bajo la apariencia del buen derecho, se considera que el hecho de que en diversos medios de comunicación digitales se diera cuenta que al ahora denunciado se le considera como un posible aspirante a un cargo de elección popular y que asistió a distintos actos en los que, desde la perspectiva del quejoso, se posiciona de manera anticipada frente a la ciudadanía, no implica que tales actos se vayan a realizar nuevamente, pues como se argumentó, se trata de actos futuros de realización incierta, respecto de los que no procede la tutela preventiva planteada.

De ahí que, las constancias del expediente no arrojan, en este momento, elemento o dato cierto y objetivo que justifique la adopción de una medida cautelar bajo la modalidad de tutela preventiva.

Por todo lo anterior, debe concluirse que la medida cautelar solicitada en el presente asunto, debe resolverse **improcedente**.

Cabe señalar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan** sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

#### **QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN**

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, párrafo 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-121/2022  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
Exp. UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022**

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40 y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es **improcedente** la adopción de medidas cautelares solicitadas por el Partido Revolucionario Institucional, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Es **improcedente** la adopción de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, en los términos y por las razones establecidas en el considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

**TERCERO.** Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

**CUARTO.** En términos del considerando QUINTO, la presente resolución es impugnabile mediante el **recurso de revisión del procedimiento especial sancionador**, atento a lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Quincuagésima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintiséis de mayo de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, del Consejero Electoral Doctor Ciro Murayama Rendón, y de la Consejera Electoral Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Presidenta de la Comisión.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**DOCTORA ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA**

